


PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XI – N°533 Río Tercero (Cba.), 31 de Mayo de 2017 mail: gobierno@riotercero.gob.ar
---------------------------	--

DECRETO N° 232/2017

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2017.

VISTO: La construcción de mil seiscientas (1.600) aulas, en el marco del "PROGRAMA AURORA" y el Convenio firmado entre la Municipalidad de Río Tercero y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, convalidado por Ordenanza N°Or.3977/2016-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un (1) responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE como RESPONSABLE TÉCNICO de la Obra "Construcción de dos aulas en la Escuela José M. Zapiola de la ciudad de Río Tercero", en el marco del "PROGRAMA AURORA", según contrato entre de la Municipalidad de Río Tercero y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a la Sra. GONELLA, Noelia Celeste – con D.N.I. N° 35.164.654 - Arquitecta, M.P.N°12044, con domicilio en la calle Alfredo Martina 338- Dpto.21 – B°Las Violetas de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 233 /2017

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RIVAROLA, Andrea Margarita del Valle- DNI N° 22.880.988, con domicilio en calle Matacos N°346– B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el periodo de dos meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el periodo de dos meses, a favor de la Sra. RIVAROLA, Andrea Margarita del Valle- DNI N° 22.880.988, con domicilio en calle Matacos N°346–B° Intendente Magnasco, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 234/2017

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2017.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

N°	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	BICICLETERIA CANUTO – CANUTO, MIGUEL ANGEL	20-17638512-0	BOLESO, GASTON ANTONIO	40.282.606	01.04.2017	6 MESES
2	CB VIDRIOS Y ALUMINIO – BERTERO, GABRIEL FABIAN	20-21693921-3	AGÜERO, FRANCO RAMON	38.020.708	01.04.2017	6 MESES
			CIAMPICHETTI, NICOLAS	41.001.536		
			FRAIRE, MICKAELA DEL VALLE	39.735.805		
3	CORAZONADA – ROSTAGNO, CRISTINA BEATRIZ	23-20643987-4	PIOLA, FIORELA VIRGINIA	39.941.331	01.04.2017	6 MESES
4	CONSTRUCCION EN SECO – TISERA, EDGAR EMANUEL	20-32861736-7	PEREZ, FRANCO NICOLAS	41.034.952	01.04.2017	6 MESES
			TISERA, NELO MARCELO	32.861.737		
5	CONSTRUCCION Y ARMADO DE VIVIENDA – PEREZ, OSCAR ALBERTO	20-07662353-9	GUTIERREZ MAS, TOMAS	40.506.335	01.04.2017	6 MESES
6	S.E.I. SOLUCIONES ELECTRONICAS INTEGRALES – DALMASSO, PABLO DANIEL	20-30207087-4	MACHADO, ENZO IVAN	39.025.453	01.04.2017	6 MESES
7	SERVICIO TECNICO DE COMPUTACION – GARRO, ANDRES SEBASTIAN	20-27786435-6	LUNA, MICAEL DAVID	39.172.797	01.04.2017	6 MESES
8	FARMACIA BRUNA – BRUNA,	27-21890875-1	VILCHEZ, FACUNDO	41.034.976	01.04.2017	6 MESES

	CECILIA DEL CARMEN		GASTON			
9	HELADERIA NEVADA – TORRES, MIRIAM EDITH	27-25932217-6	BERGESE, VERONICA	38.111.499	01.04.2017	4 MESES
10	DOMUS S.R.L. – MATAR, SANTIAGO JESUS	30-71106757-0	ARAUJO, SILVINA SOLEDAD	29.664.387	01.04.2017	4 MESES
11	ESTUDIO CONTABLE – CORSO, PABLO ANDRES	20-24682260-4	SARTORE, MARCOS EZEQUIEL	39.886.027	01.04.2017	6 MESES
12	CONSULTORA – GAMARRA, EMILIANO DANIEL	20-32137377-2	BUSO, EMILIA	39.611.386	01.04.2017	4 MESES
13	TENDENCIAS KIDS – ASNAL, SARA VALERIA NORMA	27-26508597-6	LOPEZ, TATIANA SOLEDAD	39.475.095	01.04.2017	4 MESES
14	PANADERIA - GIAI, CARLOS ALBERTO	27-27783203-3	RODRIGUEZ, VALERIA AYELEN	40.419.450	01.04.2017	4 MESES
15	POLIRUBRO – MORENO, ROMINA JESICA	27-34004839-9	GARELLO, MARIA GABRIELA	39.025.433	01.04.2017	6 MESES
16	MERCADO – CAMPERO, PAUL GERMAN	20-40419452-7	TAPIA, ESTEFANIA ELIZABETH	39.176.921	01.04.2017	4 MESES
17	NEXOS – HAYES, PABLO JAVIER	20-26671812-9	FUENTES, DAIANA ALDANA	36.719.803	01.04.2017	4 MESES
18	TERMINAL DE OMNIBUS – MARTINEZ, YANINA VALERIA	27-31675953-5	LOPEZ, ROCIO BELEN	39.611.885	01.04.2017	4 MESES
19	COTILLON EL CEIBO – RUBIOLLO GALLARDO, CINTIA CAROLNA	23-32992201-4	SOSA, ANTONELLA BELEN	37.875.430	01.04.2017	4 MESES
20	MINERALES CALVO SRL EN FORMACION	30-71536471-5	TISERA, SILVIA ADRIANA	37.524.156	01.04.2017	4 MESES
21	CORRALON FERRETERIA – LOPEZ, SEBASTIAN GERARDO	20-34446901-7	MANELLI, LUANA PRISCILA	41.522.519	01.04.2017	6 MESES
22	TIENDA – LOPEZ, PAOLA ELIZABETH	27-28378935-2	RODRIGUEZ, RUTH ELIZABETH	38.107.285	01.04.2017	4 MESES
23	TIENDA – IBAÑEZ, MELINA SOLEDAD	27-36366598-0	VARGAS, MARIEL AYELEN	39.824.120	01.04.2017	4 MESES
24	TIENDA – IBAÑEZ, ERIS ALBERTO	20-14288894-8	VARGAS, TAMARA DEL VALLE	38.107.269	01.04.2017	4 MESES
25	PELUQUERIA – FERNANDEZ, VILMA CLELIA	27-12721163-4	CAMPILLAY OVIEDO, MAYRA YAMILE	37.492.162	01.04.2017	6 MESES
26	FABRICA DE PASTAS – LLORENS, OMAR ALBERTO	23-21404698-9	TORRETTA, LUCRECIA	38.107.298	01.04.2017	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO N° 235/2017

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando la incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables del mes de Marzo/17, se ha determinado la incorporación de cuatro (04) nuevos beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la incorporación de cuatro (04) beneficiarios, y al pago del mismo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROCÉDASE a la incorporación de cuatro (04) beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil) a cada uno, a partir del mes de Abril/17, conforme al siguiente detalle:

- CRIPPA, NOELIA DEL VALLE – DNI N° 16.885.732, con domicilio en calle Ambrosetti N° 146 – B° Cabero.
- TORRES, NELSO HECTOR – DNI N° 14.050.468, con domicilio en calle A. V. Peñaloza N° 2270 – B° Monte Grande.

- FERNANDEZ, RAUL EDUARDO – DNI N° 11.298.836, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2251 – B° Monte Grande.
- ROLDAN, CLAUDIA ELIZABETH – DNI N° 23.596.900, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 2736 – B° Parque Monte Grande.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 236/2017

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 036/2017 de fecha 04.01.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. BERTALOT, Diego Javier – D.N.I. N° 26.508.656 – CUIT N° 20-26.508.656-0, para tareas de Asesoramiento de Compras, Cotizaciones y Pedidos en la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el Sr. BERTALOT, Diego Javier, en la suma mensual de \$4.000. (Pesos cuatro mil), lo que hace una suma total mensual de \$14.500. (Pesos catorce mil quinientos), a partir del 01.04.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 036/2017 de fecha 04.01.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. BERTALOT, Diego Javier – D.N.I. N° 26.508.656 – CUIT N° 20-26.508.656-0, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$4.000. (Pesos cuatro mil), lo que hace una suma total mensual de \$14.500. (Pesos catorce mil quinientos), a partir del 01.04.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 237/2017

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 067/2017 de fecha 04.01.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicios con la Sra. MARTINO, Claudia Alejandra – D.N.I. N° 20.643.992 – CUIT N° 27-20.643.992-6, para Tareas Administrativas, en el área de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con la Sra. MARTINO, Claudia Alejandra, en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), lo que hace una suma total mensual de \$12.000. (Pesos doce mil), a partir del 01.04.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 067/2017 de fecha 04.01.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicios con la Sra. MARTINO, Claudia Alejandra – D.N.I. N° 20.643.992 – CUIT N° 27-20.643.992-6, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), lo que hace una suma total mensual de

\$12.000. (Pesos doce mil), a partir del 01.04.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 238/2017

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. TORRIGLIA, Alfonso Enrique – DNI N° M6.599.296, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñalosa N° 737 – B° Belgrano, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad – Total Anual 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3978/16-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$1.617,48.- (Pesos un mil seiscientos diecisiete con cuarenta y ocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$1.617,48.- (Pesos un mil seiscientos diecisiete con cuarenta y ocho ctvos.), al Sr. TORRIGLIA, Alfonso Enrique – DNI N° M6.599.296, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñalosa N° 737 – B° Belgrano, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente Tasa por Servicios a la Propiedad - Total Anual 2017, sin la exención del 50% (cincuenta por ciento) por jubilado con haber mínimo, del inmueble Designación Catastral: C:02 S:02 M:084 P:004 Lte:4 Mz:6.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 239/17

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ROSSO,Ezequiel Gabriel -D.N.I. N° 34.625.855 – CUIT N° 20-34625855-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. ROSSO Ezequiel Gabriel – D.N.I. N° 34.625.855 – CUIT N° 20-34625855-2 - , para la siguiente tarea: Cómputos y prorrates de proyectos, en planillas Excel; gestión de mantenimiento de establecimientos educativos; inspecciones técnicas varias fuera del Palacio Municipal; tareas de apoyo en mediciones y nivelación; y gestiones ante organismos públicos municipales, provinciales y nacionales, dispuesta por el período 01.04.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 240/2017

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2017.

VISTO: Que el Departamento de Recursos Humanos, informara el fallecimiento del agente Sr. LAZARTE, Juan Andrés – DNI N° M6.609.643 – Leg. N° 967 – Cat.5, adjuntando certificado de defunción acaecida el 31.03.2017, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñara como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales - Sub Grupo a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder a dar de baja del Plantel de Empleados Municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA al agente Sr. LAZARTE, Juan Andrés – DNI N° M6.609.643 – Leg. N° 967 – Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales - Sub Grupo a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales - Categoría 5, por fallecimiento, a partir del día 01.04.2017.

Art.2°)- GIREESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 241/2017

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicios sociales, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de los beneficiarios, autorizándose por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios sociales, de los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. BASUALDO, ISMAEL OSCAR	0007-00001014
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$16.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. CARRARO, MARIA SUSANA	0007-00001015
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$8.000.-	SERVICIO DE SEPELIO PARCIAL	EXT. PRUNIER, MARCELO LUIS	0007-00001004
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$8.000.-	SERVICIO DE SEPELIO PARCIAL	EXT. VALLE, MARÍA	0007-00001003
LO-MAR S.A. - CUIT 30-	\$8.300.-	SERVICIO DE	EXT. GUTIERREZ, SEGURA	0007-00000994

55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO		SEPELIO COMPLETO	ITZAE	
--	--	------------------	-------	--

TOTAL \$49.300.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carentiados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°242/17

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LEANES FENOGLIO, María Pía, D.N.I. N° 36.480.471 –CUIT N* 27-36480471-2 -Lic. en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2017 al 31.07.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil cuatrocientos veinticinco con ochenta ctvos. (\$8.425,80.) en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LEANES FENOGLIO, María Pía – D.N.I. N* 36.480.471 –CUIT N* 27-36480471-2 -Lic. en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Protección Integral para la familia - CEPIF, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.04.2017 al 31.07.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil cuatrocientos veinticinco con ochenta ctvos. (\$8.425,80.), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°243/2017

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ALVAREZ, María Luz, D.N.I. N° 32861625 – CUIT N° 23-32861625-4 - Técnica Superior en Recursos Humanos, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. ALVAREZ, María Luz – D.N.I. N* 32861625 – CUIT N° 23-32861625-4-Técnica Superior en Recursos Humanos, para la siguiente tarea: Promoción y Difusión de los servicios de empleo de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.04.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.4.06) Otros Programas y Gastos Sec. de Planificación Desarrollo Local, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO N° 244/2017

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, solicitando se disponga el pago de honorarios de UN (01) Capacitador, por dictado de "Curso de Soldadura Especializada", en el marco de la Ordenanza N°Or 3819/2015 C.D. mediante la cual se convalida y aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 14/15 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, aprobadas por Resolución N° 04/2006, para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo en la línea "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Marco N° 04/2006 celebrado entre el Ministerio y el Municipio se acordara ejecutar acciones en concordancia con el PLAN INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, conforme la Resolución MTEy SS N° 256/03;

Que el MUNICIPIO presentara una Propuesta Territorial para la Gestión del Empleo, con la finalidad de ejecutar acciones de promoción del empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones;

Que la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo a través de la Dirección de Gestión Territorial, en el marco de la Propuesta Territorial presentada por el Municipio, ha evaluado positivamente la Propuesta Territorial presentada;

Que en la CLAUSULA CUARTA, la SECRETARIA DE EMPLEO se comprometiera a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de \$247.440. mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 43600186/76 del Banco Nación Argentina;

Que es política de esta gestión de Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y Social de nuestra Ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aprobara dicho proyecto, y el desembolso de los fondos para el desarrollo del mismo;

Que se debe disponer el pago a un (01) Capacitador, por dictado de "Curso de Soldadura Especializada";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- DISPÓNGASE el pago a un (01) Capacitador, por dictado de "Curso de Soldadura Especializada", en el marco de la Ordenanza N°Or 3819/2015 C.D. mediante la cual se convalida y aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 14/15 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, aprobadas por Resolución N° 04/2006, para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo en la línea "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad":

Nº	TALLER	RESPONSABLE	CUIT	TOTAL HONOR.
1	CURSO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA	TOSCANO, ELVIO RAUL	23-11829011-9	\$9.360.- (Pesos nueve mil trescientos sesenta)

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.4.03) Prog. de Capacitación para el Empleo, de la Ordenanza Gral. de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO N° 245/2017

RÍO TERCERO, 07 de abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.04.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4000/2017-C.D., por la que se fija el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 246/2017

RÍO TERCERO, 07 de abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.04.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4001/2017-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria con la Dirección Provincial de Vialidad del Gobierno de la Provincia de Córdoba para realizar trabajos de desmalezado de banquetas.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 247/2017

Río Tercero, 07 de abril de 2017

VISTO: La construcción de mil seiscientos (1.600) aulas, en el marco del "PROGRAMA AURORA"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un (1) responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE como RESPONSABLE TÉCNICO de las obras de construcción de:

- 2 Aulas Esc. Armando Rótulo
- 2 Aulas Esc. Gral. Manuel Belgrano
- 2 Aulas Esc. Superior de Comercio-
- 1 Sala Jardín de Infantes Armando Rótulo
- 1 Sala Jardín de Infantes Gral. Manuel Belgrano
- 1 Sala Jardín de Infantes Modesto Acuña
- 1 Aula Conservatorio Pcial. de Música Juan José Castro;

en el marco del "PROGRAMA AURORA", según condiciones del contrato entre de la Municipalidad de Río Tercero y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a la Sra. GONELLA, Noelia Celeste – con D.N.I. N° 35.164.654 - Arquitecta, M.P.N°12044, con domicilio en la calle Alfredo Martina 338- Dpto.21 – B°Las Violetas de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese. -

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 248/2017

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2017.

VISTO: El Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Asociación Civil Recaudadora AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7° de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente designado por la Nación para la recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros

por la utilización pública de fonogramas comerciales, respecto de las obligaciones de pago por eventos correspondientes al Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio asume el pago del monto pactado en dicho acuerdo, de la suma de \$234.000.- (Pesos doscientos treinta y cuatro mil), que será abonada en seis (6) cuotas iguales de \$39.000.- (Pesos treinta y nueve mil) cada una, por los eventos realizados o a realizarse o ser auspiciados por la Municipalidad, entre el 01.01.2017 y el 31.12.2017;

Que a estos fines, es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7º de la ciudad autónoma de Buenos Aires, con fecha 31.03.2017, y DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$234.000.- (Pesos doscientos treinta y cuatro mil), que será abonada en seis (6) cuotas iguales de \$39.000.- (Pesos treinta y nueve mil) cada una, por los eventos realizados o a realizarse o ser auspiciados por la Municipalidad, por el ejercicio 2017.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 249 /2017

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. NIETO, María del Carmen - DNI N° 29.926.604, con domicilio en calle Gral. Roca N° 1860 – Dpto. 56 – B° 20 de Junio, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. NIETO, María del Carmen, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de consulta médica de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. NIETO, María del Carmen - DNI N° 29.926.604, con domicilio en calle Gral. Roca N° 1860 – Dpto. 56 – B° 20 de Junio, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de consulta médica de su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 250/2017

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 049/2017 de fecha 04.01.2017, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con la Sra. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N* 10.539.860 –CUIT N* 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Protección Integral para la familia - CEPIF, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Participación Social, la nombrada deja de prestar servicios profesionales por haberse trasladado a otra localidad, a partir del 01.03.2017;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con la Sra. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, suscripto por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, según Decreto N° 049/2017 de fecha 04.01.2017, a partir del 01.03.2017.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.03.2017.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 251/2017

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 068/17 de fecha 05.01.2017, se dispusiera Contratación Directa con el Sr. RAMÍREZ, Danis Oscar - CUIT N° 20-27007574-7 con domicilio en calle Coronel Pringles N° 758 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con el alquiler de Equipos de: un (1) cargador frontal Michigan 275 A (Pala cargadora), una (1) Topadora Internacional TD 18-180 y un (1) Camión Volcador con caja de 6 m3, con chofer, para ser utilizado en el Basural Municipal de Río Tercero sito en Ruta Provincial N° 2 km. 11;

Que se trata de una prestación que requiere inmediatez en su atención ya que las tareas de enterramiento sanitario tienden a preservar las condiciones de higiene y seguridad para el medio ambiente;

Que el costo de esta prestación es de la suma mensual de \$ 170.000.- (pesos ciento setenta mil) con IVA incluido, que en función a la especialidad del objeto dado en locación, el personal encargado del manejo, conducción y dirección de estos bienes en el lugar mencionado, debe ser designado y contratado exclusivamente por el propietario del bien, siendo de su competencia abonar sueldos, cargas y tributos sociales, y asumir eventuales indemnizaciones y/o reparaciones en caso de accidentes de trabajo o de otro orden, debiendo a todo evento, respetar y cumplir estrictamente con toda la legislación en materia laboral y previsional, y contar con los seguros correspondientes;

Que la Contratación Directa de este servicio encuentra su amparo en la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° 3981/2016, Art. 13° y Ordenanza N° 1482/97 –C.D., de Contabilidad y Administración, Art. 101° Inc j);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período Abril a Junio/2017 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. RAMÍREZ, Danis Oscar - CUIT N° 20-27007574-7 con domicilio en calle Coronel Pringles N° 758 – B° Cerino, de esta Ciudad, por el alquiler de Equipos para trabajos en el predio del basural municipal, consistentes en Pala frontal, Topadora y Camión Volcador; con chofer, por la suma mensual de \$170.000. (Pesos ciento setenta mil) con IVA incluido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°3981/2016, Art. 13°, y Ordenanza N° 1482/97 –C.D., Art. 101° inc j), por el período Abril a Junio/2017 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 252/2017

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N°065/2017 de fecha 04.01.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. SOBRANO, Claudio – D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el Sr. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N° 14.586.216, en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), lo

que hace una suma total mensual de \$20.000. (Pesos veinte mil), a partir del 01.04.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N*065/2017 de fecha 04.01.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. SOBRANO, Claudio – D.N.I. N* 14.586.216 – C.U.I.T.Nº20-14586216-8, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$20.000. (Pesos veinte mil), a partir del 01.04.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 253/2017

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N*046/2017 de fecha 04.01.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el Ing. STEFANI, Federico Nicolás – D.N.I. N* 29.653.668 – CUIT N° 20-29653668-8 -Ingeniero Civil- Mat. Prof. N° 5349-X, para la siguiente tarea: Asesoramiento Técnico en Obras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Mensuras Topográficas en General, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el Ing. STEFANI, Federico Nicolás – D.N.I. N* 29.653.668, en la suma mensual de cinco mil (\$5.000.), que corresponde a \$4.000. (Pesos cuatro mil) en concepto de honorarios profesionales, y la suma de \$1.000. (Pesos un mil) en concepto de pago de alquiler de equipos, lo que hace una suma total mensual de \$25.000. (Pesos veinticinco mil), a partir del 01.04.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N*046/2017 de fecha 04.01.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el Ing. STEFANI, Federico Nicolás – D.N.I. N* 29.653.668 – CUIT N° 20-29653668-8 -Ingeniero Civil- Mat. Prof. N° 5349-X, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de cinco mil (\$5.000.), que corresponde a \$4.000. (Pesos cuatro mil) en concepto de honorarios profesionales, y la suma de \$1.000. (Pesos un mil) en concepto de pago de alquiler de equipos, lo que hace una suma total mensual de \$25.000. (Pesos veinticinco mil), a partir del 01.04.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.28.01.1.09) Obras Desagües Pluviales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 254/2017

RÍO TERCERO, 10 de Abril de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, solicitando se disponga la creación de un Fondo Fijo para atender erogaciones de la Oficina de Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Empleo ha planificado el desarrollo de diferentes acciones en cumplimiento con los servicios de empleo pertinentes;

Que dentro de las acciones previstas se encuentran: el dictado del denominado Curso de Introducción al Trabajo (CIT), del Club de Empleo Joven (CEJ), de Talleres de Orientación Laboral y Apoyo a la Búsqueda de Empleo, y de difusión y promoción de los servicios de la Oficina de Empleo;

Que para este cometido el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ha efectuado un aporte económico de Pesos doscientos mil seiscientos (\$200.600.-), en la cuenta bancaria correspondiente a fin de cubrir los gastos de combustible y/o pasajes, viáticos, insumos de librería para la Oficina de Empleo, entre otros conceptos;

Que para el uso de los fondos por las acciones en cuestión, con excepción de insumos de librería se requiere autorización previa del Ministerio;

Que para una mejor y mayor operatividad y la correspondiente rendición, ante el MTEy SS, se crea un Fondo Fijo por la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), para gastos de combustible y/o pasajes, de los fondos existentes en la Cuenta Corriente N° 43600186/76 del Banco Nación Argentina;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- DISPÓNGASE la creación de un Fondo Fijo consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, siendo la responsable del manejo y rendición de cuentas la titular del área Lic. Mariana A. GONZALEZ, pudiendo rendirse en forma semanal, importe que será destinado a cubrir gastos de combustible y/o pasajes, necesario para el desarrollo de las acciones previstas en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, referido a Curso de Introducción al Trabajo (CIT), del Club de Empleo Joven (CEJ), de Talleres de Orientación Laboral y Apoyo a la Búsqueda de Empleo, y de difusión y promoción de los servicios de la Oficina de Empleo, fondos que serán deducidos de los existentes en la Cuenta Corriente N° 43600186/76 del Banco Nación Argentina y transferidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 2º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 255/2017

RÍO TERCERO, 10 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CARRANZA, Silvio Daniel - DNI N° 22.160.338, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 405 – B° Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), a favor del Sr. CARRANZA, Silvio Daniel - DNI N° 22.160.338, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 405 – B° Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 256/2017

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2017.

VISTO: Que se llevará a cabo en la Ciudad la Diplomatura y Postgrado en Adicciones, dictado conjuntamente por la Universidad Nacional de Villa María y la Comunidad Terapéutica Nuestra Señora de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján trabaja en forma permanente en las acciones preventivas y en la lucha contra las adicciones;

Que esta Diplomatura es generada y coordinada conjuntamente por ambas instituciones con el fin de otorgar herramientas actualizadas de abordaje acompañamiento en adicciones;

Que está orientado a estudiantes, profesionales, docentes de todos los niveles y público en general, convocando a los municipios vecinos para capacitar a sus equipos de salud para

atender la demanda de asistencia y orientación y acerca todo el material y conocimiento profesional disponible para trabajar por el bienestar de la comunidad en su conjunto y en especial de los jóvenes;

Que es de extrema necesidad la capacitación de los docentes de todos los niveles, ya que una temprana detección es fundamental, logrando con la intervención de los equipos profesionales, que el problema no solo se vea resuelto en el individuo sino que, este accionar se transforma en un círculo cercano de prevención;

Que cada seminario será dictado por profesionales a nivel nacional; con 8 encuentros presenciales, con una carga horaria de 48 hs. cátedra, en el auditorio del CECISA y con certificación de la Universidad Nacional de Villa María;

Que con especial beneplácito es recibida toda la acción de capacitación a desarrollarse en nuestra Ciudad, que se consideran de Interés Social;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARANSE de Interés Social la Diplomatura y Postgrado en Adicciones a dictarse en nuestra Ciudad por la acción conjunta de la Universidad Nacional de Villa María y la Comunidad Terapéutica Asociación Civil Nuestra Señora de Luján de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 257/2017

RIO TERCERO, 12 de Abril de 2017.

VISTO: Las obligaciones ante la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, de cancelar la deuda emergente del pago de aportes por iniciación de procesos judiciales en los períodos comprendidos en los años 2014 y 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pago de estos aportes fue diferido, y corresponde a procesos judiciales iniciados por certificados ordenados;

Que la obligación se ajusta a las previsiones de la Ley Provincial N° 8404, que por su art. 17° in. a), determina la obligatoriedad de pago de aporte a la Caja, como requisito previo al inicio de acciones judiciales;

Que la ley ha previsto la posibilidad de que el aporte obligatorio precedentemente citado pueda ser diferido cuando la parte actora resulte ser el fisco provincial, municipal, o entidades autárquicas, facultad que emanada de la norma del art. 20° de la Ley 8404, pero, debe efectivizarse su pago cuando la Caja reclame la suma dineraria resultante;

Que se ha convenido un Acuerdo de pago entre la Municipalidad de Río Tercero y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, a los fines de cancelar una obligación legal que debe ser cumplida, ya que esa obligación se generara por imperio de la ley al momento de interposición de la demanda;

Que se ha suscripto un convenio de pago a los fines de cancelar la deuda que asciende a la suma total de \$966.117,36. (Pesos novecientos sesenta y seis mil ciento diecisiete con treinta y seis ctvos.), en concepto de capital, intereses e intereses en concepto de financiación, que será abonada en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, y consecutivas, de \$40.254,89. (Pesos cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro con ochenta y nueve ctvos.), con un interés de financiación del 2% mensual sobre saldo, con vencimiento la primera de ellas el día 21.04.2017;

Que se debe disponer el pago de los honorarios profesionales de la Dra. María Edit EZCURDIA – Mat. Prof. 21815 – CUIT N° 27-13561387-2, importe que asciende a la suma de \$66.805,20. (Pesos sesenta y seis mil ochocientos cinco con veinte ctvos.), que serán abonados conforme a lo establecido en Convenio, por la gestión extrajudicial de cobro de la Procuradora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

Que corresponde se eleve el Convenio suscripto al Tribunal de Cuentas, para visación previa de los pagos que se generen en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º) - GÍRESE a visación del Tribunal de Cuentas, el Convenio de fecha 07.04.2017, que es Anexo I del presente, suscripto con la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba -CUIT N* 30-99901080-2, por pago de aportes diferidos, por planillas visadas durante los ejercicios 2014 y 2015, y ABÓNESE la suma total de \$966.117,36. (Pesos novecientos sesenta y seis mil ciento diecisiete con treinta y seis ctvos.) en concepto de capital, intereses e intereses en concepto de financiación, pagadera en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de \$40.254,89. (Pesos cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro con ochenta y nueve ctvos.), con vencimiento la primera de ellas el 21.04.2017.

Art.2º) – ABÓNENSE los honorarios profesionales de la Dra. María Edit EZCURDIA – Mat. Prof. 21815 – CUIT N° 27-13561387-2, por la suma de \$66.805,20. (Pesos sesenta y seis mil ochocientos cinco con veinte ctvos.), conforme lo establecido en el Convenio referido.

Art.3º) – IMPUTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos, Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente a erogación emergente del presente Decreto.

Art.4º) - COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 258/2017

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. MEDINA, Emma Gabriela – DNI N° F2.322.433, con domicilio en calle López y Planes N° 115 – B° Cerino, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad – Total Anual 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3978/16-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$1.784,96.- (Pesos un mil setecientos ochenta y cuatro con noventa y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$1.784,96.- (Pesos un mil setecientos ochenta y cuatro con noventa y seis ctvos.), a la Sra. MEDINA, Emma Gabriela – DNI N° F2.322.433, con domicilio en calle López y Planes N° 115 – B° Cerino, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente Tasa por Servicios a la Propiedad - Total Anual 2017, estando eximido el 100% (cien por ciento) por jubilado, del inmueble Designación Catastral: C:01 S:01 M:040 P:016 Lte:16 Mz:38.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 259/2017

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. FASSI, Esterina María – DNI N° F2.480.195, con domicilio en calle Yatasto N° 262 – B° Villa Zoila, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad – Total Anual 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3978/16-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$2.341,21.- (Pesos dos mil trescientos cuarenta y uno con veintidós ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$2.341,21.- (Pesos dos mil trescientos cuarenta y uno con veintidós ctvos.), a la Sra. FASSI, Esterina María – DNI N° F2.480.195, con domicilio en calle Yatasto N° 262 – B° Villa Zoila, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente Tasa por Servicios a la Propiedad - Total Anual 2017, estando eximido el 100% (cien por ciento) por jubilado, del inmueble Designación Catastral: C:02 S:01 M:109 P:006 Lte:6 Mz:8.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 260/2017

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. TAVOLINI, Juan Antonio – DNI N° 13.061.335, con domicilio en calle General Roca N° 1187 – B° Belgrano, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad – Total Anual 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3978/16-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$2.051,02.- (Pesos dos mil cincuenta y uno con dos ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$2.051,02.- (Pesos dos mil cincuenta y uno con dos ctvos.), al Sr. TAVOLINI, Juan Antonio – DNI N° 13.061.335, con domicilio en calle General Roca N° 1187 – B° Belgrano, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente Tasa por Servicios a la Propiedad - Total Anual 2017, de acuerdo a la liquidación aplicada se realizó un error en los metros de frente, y no se aplicó el descuento del 20% en el total anual, del inmueble cuya designación Catastral corresponde: C:02 S:02 M:99 P:040- Lte:5 Mz:13.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 261/2017

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. SUAYA, Guillermo Nicolás (Maestro Suaya) - DNI N° 7.659.996 con domicilio en calle Bernardo Monteagudo N° 992- B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Maestro SUAYA, durante muchos años ejerciera en una escuela rural en el Chaco Salteño, y a través de sus experiencias manifiesta haber finalizado la escritura del Libro "Glorio, Weto y Vladimir", relato que trata de la visión del maestro a través de los niños, sus alumnos: de su cultura, costumbres y educación; un niño criollo, otro aborígen (del monte del Chaco Salteño) y el último de Río Tercero con parálisis cerebral;

Que no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos que se originen para la Edición del Libro;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), a favor del Sr. SUAYA, Guillermo Nicolás (Maestro Suaya) - DNI N° 7.659.996 con domicilio en calle Bernardo Monteagudo N° 992- B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de Edición del Libro "Glorio, Weto y Vladimir" de su autoría.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 262/2017

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. JUÁREZ, Mariana Alejandra – DNI N° 27.124.475, con domicilio en calle Diaguítas N° 217 – B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de atención y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil) por el período de dos (02) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil) por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. JUÁREZ, Mariana Alejandra – DNI N° 27.124.475, con domicilio en calle Diaguitas N° 217 – B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención y tratamiento médico.

Art. 2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 263/2017

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera continuar con las distintas Actividades Deportivas que se desarrollan en sectores de nuestra Ciudad, bajo la supervisión de Profesores en Educación Física y Coordinadores;

Que dichas actividades tienen por objeto acercar al juego y al deporte a un sector de la población que no concurre a clubes, con el objetivo de formar y educar a los niños y jóvenes a través de la práctica del deporte, como así también alejarlos del ocio, proponiéndoles actividades deportivas, contribuyendo de esta manera con el buen uso del tiempo libre y la preservación de la salud, favoreciendo la relación social a través de eventos deportivos;

Que también se dispone brindar un aporte para los deportistas que participan y entrenan en forma permanente en distintos niveles competitivos;

Que se ha previsto un gasto mensual, por el período ABRIL a DICIEMBRE/17 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- ABÓNENSE los importes mensuales que se detallan, en concepto de Becas Deportivas, a las personas que a continuación se mencionan, por el período ABRIL a DICIEMBRE/17 inclusive, para ser destinado a los gastos de actividades deportivas que se realizan en diferentes sectores barriales, y para entrenamiento de deportistas de alto rendimiento:

NOMBRE	DOCUMENTO	MONTO ABRIL	MONTO MENSUAL MAYO A DIC./17	CONCEPTO
ACUÑA, ISMAEL RAMÓN	20.523.940	\$5.000.	\$2.500.	COORDINACION CÓRDOBA JUEGA
CASTILLO, BLANCA ELCIRA	28.816.659	\$6.000.	\$3.000.	ATLETISMO ADAPTADO
CAZÓN, SANTIAGO ANDRES	20.410.052	\$2.000.	\$1.000.	MARATON MONTAÑA
GOROSITO, IVANA ALEJANDRA	23.304.556	\$4.000.	\$2.000.	NEWCOM (VOLEYBOL MODIFICADO)
GUZMAN, BERNARDO JESUS	27.957.340	\$6.000.	\$3.000.	HANDBOL
MORES, AYRTON JOAQUIN	40.419.444	\$5.000.	\$2.500.	LAZARILLO
SOMMI, FABIANA DEL VALLE	20.643.631	\$3.000.	\$1.500.	RIO TERCERO AL AIRE LIBRE - APOYO A EVENTOS Y JORNADAS ESPECIALES
AMAYA, VANESA VERONICA	26.629.110	\$5.000.	\$2.500.	NEWCOM (VOLEYBOL MODIFICADO)

Art. 2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 264/2017

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2017

VISTO: El proyecto elaborado para el desarrollo del Programa “Escuela de Deporte Adaptado” en el marco de las tareas inherentes al Departamento de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la educación física es una disciplina pedagógica que basa su intervención en el movimiento corporal, para estructurar primero y desarrollar después, de forma integral y armónica, las capacidades físicas, afectivas, y cognitivas de la persona, con la finalidad de mejorar la calidad de la participación en los distintos ámbitos, como el familiar, el social y el productivo, constituyéndose en una necesidad individual y también social;

Que su campo de acción es la motricidad, entendiéndola como las prácticas corporales y motrices mediante el juego y el deporte, incluyendo no sólo a los que cuentan con habilidades y destrezas propias, sino a la comunidad en su conjunto, convirtiéndose en un recurso que favorece la interacción y el aprendizaje;

Que como sociedad comprometida y responsable del respeto a los derechos de las personas con discapacidad y considerando la necesidad de generar y brindar nuevos espacios, se pone en marcha el Programa para crear un espacio de iniciación deportiva adaptada dirigida a niños, jóvenes y/o adultos con discapacidad física-intelectual-visual-auditiva, generando un equilibrio de valores y procedimientos, tareas de aprendizaje, actividades, objetivos, metodología y estrategias con las que se trabaja desde el contexto familiar y social;

Que la actividad física y el deporte adaptado son una vía fundamental para la inclusión y el respeto a la diversidad;

Que el Programa propende a fomentar la autoestima, mejorar la comunicación y el trabajo en equipo, motivación y superación, favorecer y mejorar las capacidades y habilidades motoras;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INSTRUMENTÉSE la puesta en funcionamiento del Programa Municipal “Escuela de Deporte Adaptado” en el marco de las tareas inherentes al Departamento de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, destinado a niños, jóvenes y/o adultos con discapacidad física-intelectual-visual-auditiva.

Art.2º)- Las actividades que se realicen deberán coordinarse en conjunto con la Secretaría de Deportes, así como el uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal Marciano Melo.

Art.3º)- Son objetivos generales del Programa, que los participantes logren:

1. Apreciar el placer de jugar.
2. Disposición al trabajo individual y grupal en el mismo espacio.
3. Respeto a sí mismo y a los demás.
4. Jugar con otros: respetando, cooperando, desarrollando el sentido de pertenencia dentro del grupo.
5. Coordinar movimientos propios.
6. Valorar el cuidado de la salud con normas de higiene personal y ambiental.
7. Apropiarse de la práctica y disfrute de actividades físicas lúdicas, deportivas y expresivas, reconociendo sus acciones que favorecen y perjudican el cuidado de la salud.
8. Valorar la experiencia de moverse, manifestando el lenguaje y el movimiento corporal expresivo en comunicación con otros.
9. Reconocer, en la práctica lúdica, el valor del juego cooperativo, el esfuerzo compartido y la resolución colectiva de desafíos y problemas.
10. Adoptar medidas necesarias para la propia seguridad y la de los demás, en la realización de prácticas corporales y motrices, considerando los diferentes contextos ambientales.
11. Generar intercambios y cooperación entre instituciones.

Art.4º)- Son objetivos específicos del Programa:

1. Ofrecer espacios de iniciación deportiva adaptada y mejorar la calidad de vida con una actividad física, en forma programada y controlada.
2. Sentar las bases de la iniciación deportiva con el fin de adquirir y fomentar hábitos de vida saludables.
3. Fomentar el efecto socializador del deporte llevando a mejorar la autonomía personal y las habilidades de la vida diaria.
4. Organizar encuentros deportivos recreativos y deportivos con otras instituciones.
5. Desde lo educativo-recreativo: promover y ofrecer actividades tipo lúdicas donde se genere un ambiente divertido y socializador.
6. En lo terapéutico: ayudar a mejorar la salud, reeducación a través de las actividades adaptadas a cada persona.

7. En el marco de la competición: Formar y entrenar deportistas con el fin de mejorar su rendimiento.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 265/2017

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2017.

VISTO: que se ha dispuesto acordar una ayuda económica a la Sra. DÍAZ, Roxana Del Valle- DNI N° 26.369.909 con domicilio en calle Rio Gallegos N° 1176– B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de viaje de estudio de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.750.- (Pesos un mil setecientos cincuenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.750.- (Pesos un mil setecientos cincuenta), a favor de la Sra. DÍAZ, Roxana Del Valle- DNI N° 26.369.909 con domicilio en calle Rio Gallegos N° 1176– B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de viaje de estudios de su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 266/2017

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 968/2016, de fecha 13.12.2016, referido a la transferencia de importes girados por el Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Deportes, los alumnos que a continuación se detallan, no se matricularan en el presente año, y retornaran a su lugar de origen al Estado Plurinacional de Bolivia, conforme al comunicado del establecimiento educacional "Yapeyú" al cual asistían los alumnos;

AIZA, CARINA ANDREA	48754465	AIZA SUBIA,RIEMER JUAN	94561780	\$3.428,67	\$6.857,34
AIZA ORTIZ, ESTEFANIA SOLEDAD	52202727	AIZA SUBIA,RIEMER JUAN	94561780	\$3.428,67	

Que se dispusiera destinar dichos fondos a la Escuela Rural "Los Potreros" Anexo IPEM 288 "José Hernández", titular Dir. DELVECCHIO, Patricia del Valle – DNI N° 14.050.242;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes respectivos, y disponer el pago a dicho Establecimiento Educativo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto el pago dispuesto por Decreto N° 968/2016, de fecha 13.12.2016 a favor de los alumnos que a continuación se detallan:

AIZA, CARINA ANDREA	48754465	AIZA SUBIA,RIEMER JUAN	94561780	\$3.428,67	\$6.857,34
AIZA ORTIZ, ESTEFANIA SOLEDAD	52202727	AIZA SUBIA,RIEMER JUAN	94561780	\$3.428,67	

PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art. 2º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$6.857,34. (Pesos seis mil ochocientos cincuenta y siete con treinta y cuatro ctvs.), a favor de la Escuela Rural "Los Potreros" Anexo IPEM 288 "José Hernández", titular Dir. DELVECCHIO, Patricia del Valle – DNI N° 14.050.242.

Art. 3º)- IMPÚTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N° 267/2017

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 094/2017, de fecha 20.01.2017, referido a pagos mensuales de alquileres a propietarios de inmuebles que se encuentran ocupados en Comodatos por familias de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado dispositivo legal, se dispusiera el pago a la Sra. MOLINA, Gloria Noemí – DNI N° 6.041.721, por el período Enero y Febrero/17;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Participación Social, la Sra. MOLINA, solicitara la desocupación de la vivienda, y no se llegara a concretar en virtud de no encontrar una vivienda en las condiciones que requiere el grupo familiar ocupante de la misma;

Que solicitan que se disponga el pago de lo adeudado a la propietaria del inmueble, importe que asciende la suma de \$7.000. (Pesos siete mil) correspondientes a los meses de Marzo y Abril/2017, y la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) por el mes de Mayo/2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- DISPÓNGASE el pago a la Sra. MOLINA, Gloria Noemí – DNI N° 6.041.721 propietaria de la vivienda alquilada por el Municipio según Decreto N° 094/2017, de fecha 20.01.2017, la suma de \$7.000. (Pesos siete mil) correspondientes a los meses de Marzo y Abril/2017, y la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) por el mes de Mayo/2017.

Art. 2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 268/2017 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 375/17

DECRETO N° 269/2017 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 376/17

DECRETO N* 270/2017

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2017.

VISTO: La realización del XXII Encuentro Iberoamericano de Autoridades Locales, a llevarse a cabo entre los días 25 al 28 de Abril de 2017, en la localidad de Huelva – España; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de este Departamento Ejecutivo asistirá a la misma, habiendo sido autorizada su licencia por el Concejo Deliberante mediante Resolución N° 1351/2017;

Que se han abonado los gastos correspondientes, por inscripción y matrícula, y por paquete que incluye ticket aéreo, alojamiento, traslados internos y seguro médico, por la suma total de \$ 62.120.- (Pesos sesenta y un mil quinientos sesenta), que corresponden: inscripción y matrícula de \$ 7.120.- (Pesos siete mil ciento veinte) equivalente a 414 Euros (cotización de fecha de pago), y de Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-), por paquete de viaje, conforme constancia obrante en el presente expediente;

Que dicha adquisición fue realizada por el titular del Departamento Ejecutivo, correspondiendo su reintegro;

Que asimismo se ha dispuesto realizar una afectación preventiva destinada a los gastos de alimentos y otros que pudieran surgir, que se ha estimado en \$30.000.- (Pesos treinta mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1*)- REINTÉGRESE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, la suma de \$ 62.120.- (Pesos sesenta y dos mil ciento veinte), correspondiente a inscripción, matrícula y paquete de traslado, para

asistir al XXII Encuentro Iberoamericano de Autoridades Locales, a llevarse a cabo entre los días 25 al 28 de Abril de 2017, en la localidad de Huelva – España.

Art.2*)- AFECTESE preventivamente la suma de \$30.000.- (Pesos treinta mil), para ser destinada a la cobertura de gastos de alimentos y otros que pudieran surgir.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad y 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Tca. En Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

FE DE ERRATAS – DECRETO N° 270/2017

En los considerandos, donde dice:

\$ 62.120.- (Pesos sesenta y un mil quinientos sesenta),

Debe decir:

\$ 62.120.- (Pesos sesenta y dos mil ciento veinte)

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 271/2017

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GARCIA, Adriana Ángela - DNI N° 16.857.064, con domicilio en calle Campichuelo N° 2115, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico para su esposo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.785.- (Pesos dos mil setecientos ochenta y cinco);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.785.- (Pesos dos mil setecientos ochenta y cinco), a favor de la Sra. GARCIA, Adriana Ángela - DNI N° 16.857.064, con domicilio en calle Campichuelo N° 2115 de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico para su esposo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 272/2017

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARIAS, Laura Mercedes - DNI N° 29.714.985, con domicilio en calle Felipe Varela N° 1015 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ARIAS, Laura Mercedes, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de dos meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) - OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el período de dos meses, a favor de el/la Sr./ra. ARIAS, Laura Mercedes - DNI N° 29.714.985, con domicilio en calle Felipe Varela N° 1015 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º) - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 273/2017

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Atlético Río Tercero, con domicilio en Avda. Gral. Savio, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que participarán en el Campeonato anual organizado por la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, y no cuentan con medios económicos para la adquisición y/o provisión de pollos, bebidas y carbón, para recaudar fondos necesarios para la compra de indumentaria destinada a los integrantes del Equipo de Fútbol Seniors;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE los importes que se detallan al proveedor de mercadería, que fuera otorgada a una Institución Local de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA	IMPORTE	DESTINO
CLUB ATLETICO RIO TERCERO – EQUIPO DE FUTBOL SENIORS RESONSABLE: SR. MARQUEZ, GUSTAVO MIGUEL DEL VALLE DNI N° 23.543.595	9450	0026- 00005187	\$2.507,34.-	Provisión de pollos, bebidas y carbón.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 274/2017

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VELARDEZ, Romina Valeria - DNI N° 26.764.531, con domicilio en calle Esperanza N° 1088 – B° Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estadía en la ciudad de Córdoba, por rehabilitación de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de la Sra. VELARDEZ, Romina Valeria - DNI N° 26.764.531, con domicilio en calle Esperanza N° 1088 – B° Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estadía en la ciudad de Córdoba, por rehabilitación de su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 275/2017

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por un vecino carenciado de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería que fuera otorgada a persona carenciada de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
CARRANZA, CLAUDIA ROCIO DNI N° 39.327.170	9432	0026- 00005188	\$775,82.-	Provisión de materia prima para la elaboración de empanadas para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 276/2017

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2017.

VISTO: Que ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgara Beneficio Previsional N° 15006773940, a la agente Sra. GIORDA, Ermelinda Juana – DNI N° 10.251.233 - Leg. 1314 – Cat. 2 - Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, corresponde proceder a dar de baja a la agente, del listado de Personal Contratado No Permanente, conforme a Decreto N° 092/2017, de fecha 19.01.2017, a partir del 01.03.2017, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.03.2017, a la Sra. GIORDA, Ermelinda Juana – DNI N° 10.251.233 - Leg. 1314 – Cat. 2 - Personal Contratado No Permanente, conforme a Decreto N° 092/2017, de fecha 19.01.2017, por acogimiento al Beneficio Previsional N° 15006773940 del ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Social.

Art.2*)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 277/2017

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 092/2017 de fecha 19.01.2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período ENERO a JUNIO/2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de nuevos Contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.04.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 092/2017 de fecha 19.01.2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de Abril/2017, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - ABRIL 2017							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1512	ALIGNANI, NICOLAS ALBERTO	C6	15.480,00	30/06/2017	Salud	Odontólogo - B° Sarmiento y Panamericano
2	1515	ARANGUE, PATRICIA FABIANA	C4	14.026,00	30/06/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Instituto de la Vivienda
3	1505	BARRIONUEVO, MARCELO OSCAR	C4	14.026,00	30/06/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
4	1506	CHICONI, GONZALO MARTIN	C4	14.026,00	30/06/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
5	1507	GARAY, SERGIO DANIEL	C4	14.026,00	30/06/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
6	1514	MASCHERIN, MARIA ALEJANDRA	C4	14.026,00	30/06/2017	Salud	Kinesióloga - B° Cerino y Panamericano
7	1509	OLIVA, RODRIGO JESUS	C4	14.026,00	30/06/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
8	1513	SARMIENTO, MARCELA CLAUDIA	C2	12.034,00	30/06/2017	Jefatura de Gabinete	Ordenanza - Palacio Municipal
9	1511	TAPIA, LILIANA SANDRA	C1	10.715,00	30/06/2017	Deportes	Ordenanza - Polideportivo Municipal
10	1510	TISERA, ARIEL ALEJANDRO	C4	14.026,00	30/06/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
11	1508	VILLAVERDE, KEVIN EMANUEL	C4	14.026,00	30/06/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
TOTAL				150.437,00			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N°278/2017

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 093/17 de fecha 19.01.2017 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales por el período Enero a Junio/17 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.04.2017;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 093/17 de fecha 19.01.2017 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de Abril/2017:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Ad. Espec.	Título	Monto Adic.	Monto	Vigencia	Secret.	Área
1	1512	ALIGNANI, NICOLAS ALBERTO	C6	15.480,00		3.870,00	3.870,00	19.350,00	Abr, May y Jun/2017	Salud	Odontólogo - B° Sarmiento y Panamericano
2	1505	BARRIONUEVO, MARCELO OSCAR	C4	14.026,00	2.805,20		2.805,20	16.831,20	Abr, May y Jun/2017	Obras Pcas.	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
3	1506	CHICONI, GONZALO MARTIN	C4	14.026,00	2.805,20		2.805,20	16.831,20	Abr, May y Jun/2017	Obras Pcas.	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
4	1507	GARAY, SERGIO DANIEL	C4	14.026,00	4.207,80		4.207,80	18.233,80	Abr, May y Jun/2017	Obras Pcas.	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
5	1514	MASCHERIN, MARIA ALEJANDRA	C4	14.026,00		3.506,50	3.506,50	17.532,50	Abr, May y Jun/2017	Salud	Kinesióloga - B° Cerino y Panamericano

6	1509	OLIVA, RODRIGO JESUS	C4	14.026,00	2.805,20		2.805,20	16.831,20	Abr, May y Jun/2017	Obras Pcas.	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
7	1510	TISERA, ARIEL ALEJANDRO	C4	14.026,00	2.805,20		2.805,20	16.831,20	Abr, May y Jun/2017	Obras Pcas.	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
8	1508	VILLAVERDE, KEVIN EMANUEL	C4	14.026,00	2.805,20		2.805,20	16.831,20	Abr, May y Jun/2017	Obras Pcas.	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
TOTAL:				113.662,00	18.233,80	7.376,50	25.610,30	139.272,30			

Art.2º)- IMPÚNTESE a las Partidas 1.1.01.02.2.03) Titulo y 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N º 279/2017

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.04.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4002/2017-C.D., por la que se ratifica el Convenio de Adhesión Provincia- Municipio al régimen de provisión del Boleto Educativo Gratuito firmado por el Intendente de la Municipalidad de Río Tercero con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N º 280/2017

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.04.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4003/2017-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 05011/000 a los lotes ubicados en Barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero sobre calle: Alfredo Boidi: (lado Oeste) entre calle Francisco Ramírez hasta parcela 18 de la designación catastral C 02 S 02 M 263. Francisco Ramirez: (Lado Sur) afectando la parcela 2 de la designación catastral C 02 S 02 M 263. .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N º 281 /17

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LOPEZ, Gustavo Luis - DNI N° 17.638.718, con domicilio en calle French y Berutti N° 174 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LOPEZ, Gustavo Luis, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.300 (Pesos tres mil trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.300 (Pesos tres mil trescientos), a favor de el/la Sr./ra. LOPEZ, Gustavo Luis - DNI N° 17.638.718, con domicilio en calle French y Berutti N° 174 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 282 /17

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOBO, Sara del Valle - DNI N° 16.540.159, con domicilio en calle Los Andes N° 1878 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LOBO, Sara del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para la adquisición de anteojos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.600 (Pesos un mil seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.600 (Pesos un mil seiscientos), a favor de el/la Sr./ra. LOBO, Sara del Valle - DNI N° 16.540.159, con domicilio en calle Los Andes N° 1878 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para la adquisición de anteojos recetados.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 283/2017

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Sud Dirección de Prensa, solicitando se autorice al Sr. ZABALLO, Guido Esteban– D.N.I. N° 26.540.767 – CUIT N° 20-26540767-7, a viajar a la ciudad de Bs. As. en representación de la Municipalidad de Río Tercero, para la filmación de un documental con personas que influenciaron en la historia del Primer Teniente (P.M.) Mario Víctor Nivoli, nativo de Río Tercero, quien tan sólo con 28 años dejó su vida al mando de un avión A-4B Skyhawk en el conflicto bélico “Guerra de Malvinas”, y la cobertura de los gastos que se originen para dicha cobertura ; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Zaballos presta servicios al Municipio, según Decreto N° 044/2017 de fecha 04.02.2017, realizando tareas de Spots publicitarios audiovisuales, para la difusión en redes sociales y televisión, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa;

Que viajará a la ciudad de Bs. As. los días Viernes 28 y Sábado 29 de Abril de 2017, para realizar las tareas descriptas precedentemente, en el marco de un Proyecto en conjunto con la Dirección de Educación;

Que se ha dispuesto autorizar dicha tarea, y cubrir los gastos que se originen por traslado a Bs. As. (ida y vuelta), taxis-remises, refrigerio, almuerzo y cena, contra presentación de comprobantes, que serán entregados a la Sección Compras y Suministros, para el reintegro de gastos pertinentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE al Sr. ZABALLO, Guido Esteban– D.N.I. N° 26.540.767 – CUIT N° 20-26540767-7, prestador de servicios, a viajar a la ciudad de Bs. As. para realizar filmación de un documental con personas que influenciaron en la historia del Teniente Nivoli, en representación de la Municipalidad de Río Tercero, y RECONÓZCANSE los gastos que se originen para dicha cobertura, en concepto de traslado a Bs. As. (ida y vuelta), taxis-remises, refrigerio, almuerzo y cena, contra presentación de comprobantes, que serán entregados a la Sección Compras y Suministros, para el reintegro de gastos pertinentes.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17.Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 284/17

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Blanca Noemí - DNI N° 13.061.319, con domicilio en calle Juan Álvarez N° 525 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MALDONADO, Blanca Noemí, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500 (Pesos dos mil quinientos), por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500 (Pesos dos mil quinientos), por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. MALDONADO, Blanca Noemí - DNI N° 13.061.319, con domicilio en calle Juan Álvarez N° 525 – B° Parque Monte Grande, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y consumo de energía eléctrica.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 285/17

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERNANDEZ, Ivana Ramona - DNI N° 23.748.799, con domicilio en calle I. Atahualpa N° 430 – B° Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Ivana Ramona, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de dos meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Ivana Ramona - DNI N° 23.748.799, con domicilio en calle I. Atahualpa N° 430 – B° Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N°286 /17

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. CARBALLO, Romina Celeste - DNI N° 38.020.704, con domicilio en calle Juarez Celman y J. Posse - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CARBALLO, Romina Celeste, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500 (Pesos dos mil quinientos), por el periodo de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500 (Pesos dos mil quinientos), por el periodo de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. CARBALLO, Romina Celeste - DNI N° 38.020.704, con domicilio en calle Juarez Celman y J. Posse - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 287/2017

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 178/2017 de fecha 09.03.2017, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B* Crisol Norte – Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado, se debe dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente;

Que dicho acto administrativo no se perfeccionó y no tuvo principio de ejecución;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N° 178/2017 de fecha 09.03.2017, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 288/2017

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 196/2017 de fecha 13.03.2017, se prorrogara las fechas de vencimiento del Pago de Contado que inciden sobre la Propiedad y Automotores, previstas para el día 20.04.2017; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 4º y 61º) de la Ordenanza Tarifaria N°Or. 3979/2016- C.D., el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas, por lo que se ha dispuesto prorrogar hasta el día 02.05.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUENSE las fechas de vencimiento del Pago de Contado que inciden sobre la Propiedad y Automotores, fijadas en los Artículos 3º y 60º), de la Ordenanza Tarifaria N°Or. 3979/2016- C.D. las que quedan establecidas para el día 02.05.2017, al amparo de las facultades otorgadas por los artículos 4º y 61º) de la Ordenanza citada.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N°289/2017

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 190/2017 de fecha 10.03.2017, referido a la modificación de los términos del Decreto Nro. 988/14, incorporando un Fondo Fijo asignado a la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, y unificando los Fondos Fijos previstos para la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que se consignara erróneamente el importe unificado de los Fondos Fijos de las Secretarías de Gobierno y Participación Ciudadana en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil),

correspondiendo la suma de \$9.000. (Pesos nueve mil), conforme a Decreto N° 418/2015 destinados a gastos de funcionamiento del área;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N* 190/2017 de fecha 10.03.2017, referido a la modificación de los términos del Decreto Nro. 988/14, incorporando un Fondo Fijo asignado a la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, y unificando los Fondos Fijos previstos para la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, quedando establecido de la siguiente forma:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICION
FONDO FIJO SEC. DE GOBIERNO Y PART.CIUDADANA	\$9.000	Secretario de Gobierno y Part. Ciudadana	20%	QUINCENAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 290/2017

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ABRIL/2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ABRIL/2017, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

ANEXO I

DECRETO N° 290/2017

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2	CULTURA	ABRILE MARIA DANIELA	35.279.116	AUX. ADM.	4000
3	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
4	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	6500
5	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
6	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	1500
7	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	500
8	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	7000
9	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	500
10	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500

11	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	1500
12	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
13	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	5000
14	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
15	CULTURA	NEGRI MATIAS EDUARDO	31.809.093	TS. GRALES.	8000
16	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	1500
17	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	1500
18	CULTURA	OTERO MARIA VIRGINIA	26.723.241	TS. GRALES.	1200
19	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
20	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	500
21	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	500
22	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	10000
23	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
24	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	6500
25	CULTURA	ROMERO MANUEL	38.882.034	ORQUESTA	500
26	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	8000
27	CULTURA	TISERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
28	DEPORTES	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39.447.761	ATLETA	2500
29	DEPORTES	ACOSTA AGUSTINA	34.254.794	FUTBOL	1000
30	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	6000
31	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR DE FUTBOL	2000
32	DEPORTES	ALBORNOZ RENZO FACUNDO	38.460.193	FUTBOL	1000
33	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	DEPORTISTA - NATACIÓN	1200
34	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
35	DEPORTES	BUSTAMANTE NICOLAS BERNABE	17.004.843	FUTBOL	1000
36	DEPORTES	CAMINOS BLANCO LAURA ANAHÍ	31.668.959	AUX. ADM.	6000
37	DEPORTES	CARRANZA MELISA JORGELINA	37.439.676	RECREACION PARA NIÑOS	1500
38	DEPORTES	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	TS. GRALES. - ZUMBA	2000
39	DEPORTES	CARRARO WALTER	25.329.843	FUTBOL	1000
40	DEPORTES	CEPEDA LUCIANO	37.628.517	FUTBOL	1000
41	DEPORTES	DOMINGUEZ ALICIA	17.809.912	ATLETA NO VIDENTE	1000
42	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	DEPORTISTA - TENIS	1200
43	DEPORTES	FROSASCO FLORENCIA MELINE	41.440.215	RECREACION PARA NIÑOS	1500
44	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	4000
45	DEPORTES	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	FUTBOL	1000
46	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
47	DEPORTES	GAUNA CARLOS MARTIN	28.419.513	TS. GRALES.	3000
48	DEPORTES	GOVERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	DEPORTISTA - CICLISTA	2000
49	DEPORTES	GONZALEZ GUILLERMO RICARDO GASTON	25.903.392	GIMNASIA PARA ADULTOS	1200
50	DEPORTES	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
51	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO	10000
52	DEPORTES	LIENDO RODIGO	36.643.247	FUTBOL	1000
53	DEPORTES	LOPEZ VIVIANA	17.111.702	GIMNASIA	800
54	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.643.613	TS. GRALES.	4000
55	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
56	DEPORTES	MENA NICOLAS ESNEVI	M6.586.139	FUTBOL	1000
57	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	COORDINADOR ESCUELA DE FUTBOL	3000
58	DEPORTES	MERCADO MICAELA	35.894.449	CICLISTA	2000

59	DEPORTES	MOLINA ALDANA	27.898.015	ATLETA NO VIDENTE	1000
60	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
61	DEPORTES	QUEVEDO CARLOS MARCOS	23.543.206	FUTBOL	1000
62	DEPORTES	RODRIGUEZ JORGE LUIS	28.025.563	MANTENIMIENTO	10500
63	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	4000
64	DEPORTES	SALINAS MAURICIO OMAR	26.976.070	FUTBOL	1000
65	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2500
66	DEPORTES	SANCHEZ MARCELO GUSTAVO	18.369.299	PROFESOR DE BASQUET	5000
67	DEPORTES	SECO CAMILA ANAHI	40.026.445	RECREACION PARA NIÑOS	1500
68	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	4000
69	DEPORTES	SERRANO MELINA VALERIA	24.951.971	VOLEY	1000
70	DEPORTES	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ATENCIÓN AL PÚBLICO	3500
71	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	7000
72	DEPORTES	VEGA PATRICIA	17.638.698	TALLER DE DANZA	1000
73	DEPORTES	VIAMONTE MANUEL	28.665.420	BASQUET	1500
74	DEPORTES	ZABALA ADRIANA SOLEDAD	28.581.386	MARATON	1000
75	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
76	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
77	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	6000
78	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BERTOTTO EVANGELINA HAIDEÉ	18.184.766	INSTRUCTORA Y PLASTICA - TALLER PROTEGIDO	6000
79	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	1500
80	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	6500
81	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
82	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
83	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COLAUTTI MARIA GRACIA	38.281.932	TALLER DE TEATRO	2000
84	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	4800
85	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	6500
86	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ MARIA EUGENIA	25.862.606	AUX. ADM.	6000
87	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DONADIO NADIA	34.004.773	PSICOPEDAGOGA	8000
88	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	6000
89	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500

	CIUDADANA				
90	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	AUX. ADM.	11000
91	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
92	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	4000
93	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	5500
94	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA	5000
95	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	7500
96	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEBREDÁ CLAUDIA MARCELA	18.197.020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	6000
97	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	6000
98	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	3000
99	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ HILDA MIRIAN	12.560.846	TS. GRALES.	5000
100	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGIA	3000
101	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17.456.547	TS. GRALES.	2000
102	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	TS. GRALES.	5500
103	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
104	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	7000
105	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	PSICOPEDAGOGA	8000
106	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES.	11100
107	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
108	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
109	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	4500
110	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
111	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	6000
112	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	TS. GRALES.	7000
113	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	VILLAFÁÑE MIGUEL ANGEL	16.445.749	TS. GRALES.	4000

	CIUDADANA				
114	HACIENDA	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	TS. GRALES.	4300
115	HACIENDA	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	TS. GRALES.	6500
116	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	7000
117	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	7050
118	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	8300
119	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM.	6000
120	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	9550
121	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES.	9550
122	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	9550
123	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	9300
124	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	7050
125	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	7050
126	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	4300
127	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	AUX. ADM.	7000
128	HACIENDA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA	6000
129	INTENDENCIA	ACOSTA DARDO FACUNDO	41813277	TS. GRALES.	2500
130	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	5000
131	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	TS. GRALES. - APAHUD	2500
132	INTENDENCIA	ALANIZ SILVINA RAQUEL	26.528.916	TS. GRALES.	3000
133	INTENDENCIA	ANGELES NORA LEONOR	21.405.079	TS. GRALES	2500
134	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
135	INTENDENCIA	BENAVIDEZ CELESTE	38.419.053	TS. GRALES.	2500
136	INTENDENCIA	BERTOLINO MARIA FLORENCIA	39.172.734	TS. GRALES. APAHUD	5500
137	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	2000
138	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
139	INTENDENCIA	CABRAL MARIELA DEL CARMEN	23.304.447	AUX. ADM.	6000
140	INTENDENCIA	CARBALLO VALERIA	36.171.691	TS. GRALES.	9000
141	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000
142	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	2500
143	INTENDENCIA	CUELLO AYELEN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	6000
144	INTENDENCIA	DELBON FLORENCIA	38.882.026	TS. GRALES.	2000
145	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
146	INTENDENCIA	DOMINGUEZ JORGELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	4500
147	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIFICADOR	6500
148	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES. - APAHUD	2500
149	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	ORDENANZA	4000
150	INTENDENCIA	FERNANDEZ MAYER MARIA VERONICA	24.172.414	TS. GRALES.	3000
151	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES.	1500
152	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	5500
153	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
154	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	4500
155	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
156	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	10000
157	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	2500
158	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	5500
159	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	4500
160	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	4500
161	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
162	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES. - APAHUD	2500

163	INTENDENCIA	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES.	4000
164	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GALLO JUAN PABLO	33.705.993	TS. GRALES.	6000
165	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM.	6500
166	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	5200
167	INTENDENCIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	4000
168	INTENDENCIA	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	1000
169	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	TS. GRALES. - APAHUD	6000
170	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	2500
171	INTENDENCIA	TORRES CATALINA DEL CARMEN	40.200.840	TS. GRALES.	1000
172	INTENDENCIA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	TS. GRALES.	2500
173	INTENDENCIA	VELEZ SANDRA MARIELA	21.091.526	TS. GRALES.	2500
174	INTENDENCIA	VILCHES AYLÉN CYNTIA	40.026.356	AUX. ADM.	3000
175	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
176	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
177	JEFATURA DE GABINETE	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	5000
178	JEFATURA DE GABINETE	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	7200
179	JEFATURA DE GABINETE	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	5000
180	JEFATURA DE GABINETE	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	TS. GRALES.	6500
181	JEFATURA DE GABINETE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	5000
182	JEFATURA DE GABINETE	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
183	JEFATURA DE GABINETE	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
184	JEFATURA DE GABINETE	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
185	JEFATURA DE GABINETE	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	5000
186	JEFATURA DE GABINETE	CEPEDA FEDERICO AGUSTIN	38.251.515	AUX. ADM.	9000
187	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	5000
188	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	5000
189	JEFATURA DE GABINETE	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	7500
190	JEFATURA DE GABINETE	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES.	4300
191	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	5000
192	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	6000
193	JEFATURA DE GABINETE	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4300
194	JEFATURA DE GABINETE	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
195	JEFATURA DE GABINETE	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	5000
196	JEFATURA DE GABINETE	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	7000
197	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	6000
198	JEFATURA DE GABINETE	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
199	JEFATURA DE GABINETE	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES.	4300
200	JEFATURA DE GABINETE	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
201	JEFATURA DE GABINETE	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	5000

202	JEFATURA DE GABINETE	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM.	7000
203	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	5000
204	JEFATURA DE GABINETE	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
205	JEFATURA DE GABINETE	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
206	JEFATURA DE GABINETE	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
207	JEFATURA DE GABINETE	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	ORDENANZA	6500
208	JEFATURA DE GABINETE	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	6250
209	JEFATURA DE GABINETE	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
210	JEFATURA DE GABINETE	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	4500
211	JEFATURA DE GABINETE	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4300
212	JEFATURA DE GABINETE	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	5000
213	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
214	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
215	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA JAIRO DANIEL	36.480.466	CHOFER	8000
216	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	5000
217	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	5500
218	OBRAS PÚBLICAS	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	6000
219	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	5000
220	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	7500
221	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	10000
222	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES.	10800
223	OBRAS PÚBLICAS	ASTUDILLO GONZALO NICOLAS	32.861.848	TS. GRALES.	10500
224	OBRAS PÚBLICAS	AUGUSTE RENE	21.789.479	TS. GRALES.	8000
225	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	2000
226	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO GONZALO NICOLAS	33.455.345	CHOFER	8000
227	OBRAS PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES.	9400
228	OBRAS PÚBLICAS	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACON GRAFICA	7000
229	OBRAS PÚBLICAS	BRANDAN HUGO ANIBAL	20.291.200	TS. GRALES.	5500
230	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	7000
231	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	7000
232	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	5500
233	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
234	OBRAS PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES.	9500
235	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	11500
236	OBRAS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES.	8500

	PÚBLICAS				
237	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA CLAUDIO FABIAN	26.508.778	TS. GRALES.	5500
238	OBRAS PÚBLICAS	CARRARO CARLOS ALBERTO	33.712.883	TS. GRALES.	5000
239	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES.	8000
240	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	6500
241	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES.	6500
242	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	6000
243	OBRAS PÚBLICAS	DEVIA MARTIN MAXIMILIANO	40.419.449	TS. GRALES.	5000
244	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES.	5500
245	OBRAS PÚBLICAS	FENOGLIO ALBERTO SANTIAGO	11.034.532	TS. GRALES.	10000
246	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ JOSE LUIS	14.784.980	CHOFER	8000
247	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA FRANCO EZEQUIEL	30.808.400	TS. GRALES.	5500
248	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	7500
249	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES.	7000
250	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	7000
251	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	7000
252	OBRAS PÚBLICAS	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	6500
253	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ ALEXIS EZEQUIEL	38.281.948	TS. GRALES.	5500
254	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	5500
255	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ WALTER DAVID	30.705.070	CHOFER	8000
256	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA ANIBAL SEBASTIAN	28.816.467	OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS	8000
257	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	5000
258	OBRAS PÚBLICAS	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	TS. GRALES.	8000
259	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES.	7500
260	OBRAS PÚBLICAS	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	5000
261	OBRAS PÚBLICAS	LOBO PAOLA	27.765.062	TS. GRALES.	5500
262	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MARCELO JOAQUIN	39.610.795	TS. GRALES.	5000
263	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30.385.225	TS. GRALES.	5000
264	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES.	8000
265	OBRAS PÚBLICAS	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	REGADOR	9500
266	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	5500
267	OBRAS PÚBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	5500
268	OBRAS PÚBLICAS	MATTANA DENIS MISAEL	35.472.009	TS. GRALES.	5500
269	OBRAS PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES.	14150
270	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
271	OBRAS	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	5000

	PÚBLICAS				
272	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FEDERICO GASTON	34.801.765	TS. GRALES.	5500
273	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES.	16000
274	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	SERENO	5000
275	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	6000
276	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	8800
277	OBRAS PÚBLICAS	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	5500
278	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	6500
279	OBRAS PÚBLICAS	PELEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO	6000
280	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	6000
281	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6000
282	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	5000
283	OBRAS PÚBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	4500
284	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	5000
285	OBRAS PÚBLICAS	QUERRO DIEGO LUCIO	26.508.602	TS. GRALES.	10500
286	OBRAS PÚBLICAS	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM.	6500
287	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	7500
288	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	5000
289	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	6500
290	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	7000
291	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ OMAR JUSTINO	12.119.421	CHOFER	8000
292	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ RODOLFO GABRIEL	35.893.948	TS. GRALES.	3500
293	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	3500
294	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	6500
295	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	6000
296	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
297	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA MIGUEL ANGEL	11.829.160	SERENO	6000
298	OBRAS PÚBLICAS	VARELA GODOY FRANCISCO EZEQUIEL	39.735.830	TS. GRALES.	5000
299	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9000
300	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	5500
301	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÁÑE CESAR ANDRES	28.419.417	CHOFER	8000
302	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÁÑE RUBEN	30.206.921	TS. GRALES.	6000
303	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	5000
304	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM.	5000
305	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	6000
306	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	TS. GRALES.	4500

307	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	6000
308	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	5000
309	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
310	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	6000
311	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	TRABAJADORA SOCIAL	8000
312	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	5000
313	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	6000
314	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
315	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	7000
316	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
317	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
318	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
319	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	6000
320	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	1500
321	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM.	4000
322	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	5500
323	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
324	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	6000
325	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	6000
326	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	4000
327	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	8000
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	NORIEGA CLAUDIA SOLEDAD	28.419.490	TALLERES PARA CELÍACOS	1000
329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	6000
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES.	3000
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	6100
334	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI LILIANA BEATRIZ	12.356.936	TS. GRALES.	4500
335	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI MARIA CELESTE	37.525.677	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	6000
336	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES. - HOGAR Y TERMINAL DE OMNIBUS	4500

337	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	8000
338	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	CHOFER - HOGAR N°8	6000
339	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
340	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VASELLI MARISAMABEL	17.810.102	TS. GRALES.	5000
341	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	5500
342	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	7000
343	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	SERENO	7500
344	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	SERENO	6500
345	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	6500
346	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2500
347	SALUD	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	SERENO	7500
348	SALUD	ATENCIA CHRISTIAN LUIS	32.646.622	TS. GRALES.	5000
349	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	8000
350	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	6000
351	SALUD	CUEVAS MARIA LORENA	23.574.466	ENFERMERA	8000
352	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM.	5000
353	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	7000
354	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	5000
355	SALUD	LAZARTE FANNY SOLEDAD	27.249.091	AUX. ADM.	6000
356	SALUD	LERDA ANTONELLA ABIGAIL	36.480.238	ODONTOLOGA	5000
357	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	15000
358	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	5000
359	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA	4000
360	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	4000
361	SALUD	MARTINO MELINA	37.125.203	MEDICA	8500
362	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	8500
363	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	7000
364	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	4500
365	SALUD	ORTIZ LUCIANO JESUS	37.628.287	TS. GRALES.	6000
366	SALUD	PEREYRA GABRIELA SOLEDAD	31.957.098	AUX. ADM.	6000
367	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	10000
368	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
369	SALUD	PISTELLI TATIANA ANABEL	35.894.011	TS. GRALES.	5000
370	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	6000
371	SALUD	POZZI CAROLINA BEATRIZ	26.723.143	AUX. ADM.	6000
372	SALUD	RIMONDA MARIA LAURA	29.508.639	PEDIATRA	8000
373	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	5000
374	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ARAYA GERMAN GABRIEL	37.439.726	INSPECTOR	6000
375	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	TS. GRALES.	5000
376	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	8000

377	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	5500
378	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES.	10200
379	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	6000
380	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA	8000
381	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MAINERO JORGE ARIEL	28.025.384	INSPECTOR + BAÑERO BALNEARIO	6000
382	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA	8000
383	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES.	8000
384	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	6000
385	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	7000
386	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	4500
387	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO JOSE TOMAS	33.712.724	INSPECTOR	9000
388	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	AUX. ADM.	6000
389	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	POZZI ANALIA VERONICA	22.880.833	AUX. ADM.	6000
390	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	TS. GRALES.	8000
391	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA	6000
392	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES.	6000
393	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SLENK DAHYANA ALEJANDRA	37.321.303	INSPECTORA	6000
394	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	6000
395	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS. GRALES.	6000
396	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	8000
397	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	9000
398	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	5000
399	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	6000
TOTAL:					2080450

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 291/2017

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017.

VISTO: La necesidad de cubrir la demanda de vivienda de dos (02) grupos familiares de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de la misma, y que será ocupada a través de un comodato de uso del inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto alquilar una vivienda propiedad del Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel - D.N.I. N° 29.093.721, ubicada en calle Inca Atahualpa N° 411- Dpto. 01 – B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y una vivienda del Sr. LEMO, Daniel Benito – DNI N° 24.221.761, ubicada en calle Obispo Colombres y G. Marconi – B° Castagnino, de esta Ciudad;

Que se acompaña el informe de la situación económica y social de cada grupo familiar que el Municipio cederá para su ocupación en Comodato;

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos del Decreto N° 094/2017 de fecha 20.01.2017, incorporando al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS, el alquiler de dos (02) inmuebles;

Que se debe disponer el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los pagos respectivos a los propietarios de los inmuebles descriptos precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 094/2017 de fecha 20.01.2017, incorporando el alquiler de dos (02) inmuebles al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS, referido a pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodato por familias carenciadas, y DISPÓNGASE el pago mensual conforme a detalle, a los propietarios de la vivienda.

	PROPIETARIO	DOCUM.	DOIMICILIO INMUEBLE	OCUPANTES	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1	Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel -	D.N.I. N° 29.093.721	Inca Atahualpa N° 411- Dpto. 01 – B° Intendente Magnasco, Río Tercero	BRIZUELA, Carolina – DNI N° 29.964.884	\$3.500. (Pesos tres mil quinientos)	01.04.2017 al 31.12.2017 inclusive
2	Sr. LEMO, Daniel Benito – autorizando a la Sra. TORRES, Estela Silvana – DNI N° 26.279.110	DNI N° 24.221.761	Obispo Colombres y G. Marconi – B° Castagnino, de esta Ciudad	LEDESMA, Francisco Pascual – DNI N° 11.588.619	\$2.000. (Pesos dos mil)	21.04.2017 al 31.12.2017 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 292/2017

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	ABACO – RIVAROLA, MARIA MILAGROS	27-32137430-7	SPARACINO, ALEJANDRA	30.947.780	01.05.2017	6 MESES
2	DELLAFIORE, GISELA SILVINA	27-25471438-6	FERRONI, MARINA	33.202.281	01.05.2017	6 MESES
3	CARPINTERIA – GONZALEZ, EDGAR ALEJANDRO	20-22160491-2	IRAZABAL, MAXIMILIANO DAVID	38.882.329	01.05.2017	6 MESES
4	BARRILIN, FRANCO URIEL	20-33635882-6	MARCANTONIO, JONATAN EMANUEL	39.542.885	01.05.2017	4 MESES
			ARAYA, ERICK ARIEL	39.733.948		
			KEUDELL, ERICK GABRIEL	40.752.470		
			MARTINEZ PICCO, AGUSTIN ANDRES	40.506.385		
			TAPIA, LEYSA MICAELA	38.001.101		
5	GOBLIN DECO ART – FERNANDEZ, ROMINA VANESA	27-30274665-1	SANCHEZ CHANJA, MARIA LUZ	40.680.229	01.05.2017	6 MESES
6	LA CASA DE LAS MASCOTAS – RAPTOPULOS, VICTOR HUGO	20-13461768-4	RAIMONDO, FRANCO OSVALDO	41.034.995	01.05.2017	4 MESES
7	LIBRERÍA EL ESTUDIANTE – RODRIGUEZ, ADRIANA DEL VALLE	27-16373703-0	VARELA FARIAS, AGOSTINA BERNARDITA	40.752.480	01.05.2017	4 MESES
8	MARTINEZ AUTOMOTORES – MARTINEZ, LAUTARO EDUARDO	20-32818577-7	CRESPO BREGNONI, MAGALI STEFANIA	39.733.903	01.05.2017	4 MESES
9	MINIMERCADO – VELEZ, MARIELA ALEJANDRA	23-23304411-3	BISSIO, CINTIA AYELEN	40.506.366	01.05.2017	4 MESES
10	MODAS ANITA – CARRANZA, DANIEL MATIAS	20-29417246-8	TORRES KADER, EUGENIA ALDANA	41.034.953	01.05.2017	4 MESES
11	POLLERIA – MUÑOZ, MARIELA DEL VALLE	27-17638525-7	TORRES, MARIBEL DEL MILAGRO	30.385.245	01.05.2017	4 MESES
12	MONTEQUIN S.A.	30-52262344-6	LEGUIZAMON	41.225.198	01.05.2017	6 MESES

			TORRES, AGUSTIN			
			ACIARES, YAMIL NICOLAS	40.026.405		
13	CONSTRUCCION EN SECO – CONTRERAS, DANIEL ALEJANDRO	20-35893843-5	GODOY, ANGEL ARIEL	40.684.660	01.05.2017	6 MESES
14	MINIMERCADO EL TUTU – TORRES, JOSE ALBERTO	20-05534151-7	ZABALA, JONATHAN EDUARDO	36.855.633	01.05.2017	4 MESES
15	TIENDA RUFFINI – RUFFINI, GLORIA ESTHER	27-33871336-4	VILAR, IRAI DE LA CRUZ	40.680.184	01.05.2017	4 MESES
16	TIENDA – COLOMBINO, CLAUDIA BEATRIZ	27-21719615-4	VENTURA, MARIA LUCILA	40.575.961	01.05.2017	4 MESES
17	COOP DE PROV DE SS ELECTRICOS Y OTROS SS PUB Y ASISTENCIALES LOS CONDOROS LTDA	30-54570973-9	FERNANDEZ, VANESA AGUSTINA	36.366.527	01.05.2017	6 MESES
18	BERARDO, PATRICIA VANESA – BERARDO, MARCELA ALEJANDRA S.H.	30-70972732-6	SCAVINO, NICOLAS ALEJANDRO	41.525.320	01.05.2017	6 MESES
19	TALLER – BERRETTINI, SERGIO ADRIAN	20-14837770-8	MONTENEGRO, AGUSTIN	40.575.956	01.05.2017	6 MESES
20	CONSULTORIO ODONTOLOGICO – DEPETRIS, ELINA	27-35103359-8	ARGÜELLO, CARLA ANTONELLA	39.423.692	01.05.2017	4 MESES
21	FABRICA DE PASTAS – LLORENS, MAURICIO MATIAS JESUS	20-24474542-4	LUJAN, GASTON EMANUEL	39.824.135	01.05.2017	6 MESES
			OVIEDO, ANGEL NICOLAS	39.824.128		
			PEREYRA, GABRIEL AGUSTIN	40.575.953		
22	SANDWICHERIA – GIOINO, JALIL FATIMA	23-37628076-4	ROS, EVELIN YAMILA	36.886.722	01.05.2017	4 MESES
			ROS, SHIRLEY MICHELLE	39.611.388		
23	VETERINARIA DOÑA ANGELA – TORRES, VALERIA ROMINA	27-31925011-0	DOMINGUEZ, JESICA VIVIANA	38.109.062	01.05.2017	4 MESES
24	TIENDA MARIA ANTONIETA – TOLEDO, MARIA ELIZABETH	27-22850026-2	GONZALEZ, GUADALUPE INES	40.300.279	01.05.2017	4 MESES
25	SANCHEZ Y PICCIONI S.A.	30-50544730-8	CASTILLO, DANTE EMANUEL	31.888.370	01.05.2017	6 MESES
			GOMEZ, DANIEL HECTOR	16.542.064		
			FERNANDEZ, MELISA PAULA	35.259.551		
26	SANCHEZ Y PICCIONI S.A.	30-50544730-8	MARTINEZ, LUCAS NICOLAS	38.547240	01.05.2017	6 MESES
			RAMIREZ, TOMAS GABRIEL	41.116.335		
			LAGGIARD, AXEL FRANCISCO	40.200.812		
			REYNOSO, JAVIER OSCAR	38.479.455		
			SAAVEDRA, DAVID NICOLAS	39.056.722		
			PAEZ, LEANDRO FABRICIO	41.116.362		
			CARBALLO, AGUSTIN	40.801.459		
27	SANCHEZ Y PICCIONI S.A.	30-50544730-8	OJEDA, DIEGO DANIEL	38.120.818	01.05.2017	6 MESES
			RUIZ, GONZALO DANIEL	40.063.385		
			MEDINA, JULIO ALBERTO	38.107.260		
			BUSTOS, DANIEL	41.525.310		

			MARCOS SANTIAGO			
28	ACOPIO DE CEREALES – CEBALLOS, SERGIO EZEQUIAS	20-35675959-2	SOSA, CLAUDIO JAVIER	38.420.028	01.05.2017	6 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO N° 293/2017

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando el pago de la suma mensual a responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es acercar el crecimiento cultural y capacitación en general a los vecinos en distintos puntos de nuestra Ciudad, con actividades que se desarrollarán en los diversos sectores barriales a través de sus Salones Comunitarios, e Institucionales Locales;

Que de acuerdo al programa de actividades previsto se ha determinado la implementación de diferentes Talleres de interés general;

Que el importe será abonado a los responsables del dictado de los Talleres, por el periodo Abril/17 y Mayo/17 inclusive, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, por el periodo Abril/17 y Mayo/17 inclusive, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades que se especifican seguidamente:

Tallerista	Taller	DNI N°	Barrio	Importe Mensual
Bustamante Elena	Cocina y Panadería	DNI 6.059.968	Acuña	\$ 1600
			Monte Grande	
Cueto Amanda A.	Pintura	DNI 5.636.256	Acuña	\$ 1600
			Villa Zoila	
Venturini Blanca Y.	Yoga	DNI 12.586.235	Acuña	\$ 1600
			I.Ferrero	
Muñoz Paula F.	Crochet y bordado Mexicano	DNI 25.862.678	Aeronáutico	\$ 1600
			Aeronáutico	
Chappex Gilbert M. C.	Modelado de masa	DNI 18.512.174	Aeronáutico	\$ 1600
			P. San Miguel	
Dell Oso Raquel M.	Ritmos latinos	DNI 31.957.060	Cabero	\$ 800
De La Cruz Mariela P.	Inglés	DNI 20.472.772	Cabero	\$ 1600
			Cerino	
Bustos Elizabeth G.	Crochet y Telar	DNI 21.655.134	Cabero	\$ 800
Ceballos Silvia A.	Pintura y Dibujo	DNI 16.070.721	Escuela	\$ 800
Grosso Romina A.	Cocina Moderna	DNI 33.455.540	Escuela	\$ 800
Ferreyra Eliana	Mini Chef	DNI 30.947.946	I.Ferrero	\$ 2400
			20 de Junio	
			20 de Junio	
Trabucco More Jesica L.	Artes plásticas	DNI 25.413.518	Sarmiento	\$ 2400
			Villa Zoila	
			Escuela	
Simeoni Norma A.	Cestería y Macramé	DNI 4.668.640	P. San Miguel	\$ 800
Albornoz Leonardo	Folclore y bombo	DNI 20.643.916	El Libertador	\$ 1600
			Panamericano	
Brizuela Cristina	Reciclado y crochet	DNI 17.809.918	Cerino	\$ 1600
			El Libertador	

Gonzales Olga J.	Tango	DNI 10.053.010	Media Luna	\$ 800
Motta Julieta M.	Artes Plásticas	DNI 34.446.962	Media Luna 20 de Junio	\$ 1600
Romero Cinthia A.	Apoyo Escolar	DNI 36.480.343	P. Monte Grande	\$ 800
Allendes Mario A.	Electricidad Básica	DNI 17.456.538	P. Monte Grande Magnasco	\$ 1600
Torres Carlina	Artesanías	DNI 16.274.876	Sur Villa Zoila	\$ 1600
Colazo Analía F.	Reciclado	DNI 24.457.128	Sarmiento	\$ 800
Quiroga Diego S.	Apoyo Escolar	DNI 35.894.219	Magnasco	\$ 800
Cepeda Burghini Marcia B.	Teatro	DNI 36.480.109	Anfiteatro	\$ 800
Sanchez Marcelo G.	Gimnasia para Adultos	DNI 18.369.299	Monte Grande	\$ 800

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores barriales, a los fines de que se dé cumplimiento efectivo de las clases por parte de los responsables de los Talleres.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 294/2017

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 205/2017 de fecha 17.03.2017, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 01/2017, para la "Contratación del servicio de accidentología y emergentología, en la Ciudad de Río Tercero, incluida zonas periféricas, según radio que se indica en plano que comprende:- EMERGENCIAS MEDICAS: Riesgo de Vida; -URGENCIAS MEDICAS: Dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida; las mismas derivadas de accidentes o indisposiciones en la vía pública, NO se contemplan domicilios particulares, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Especificaciones Técnicas y Plano, que forman parte de la Ordenanza N° Or.3994/2017-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 24.04.2017 con la presentación de un (01) Oferente: EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, con domicilio en calle Deán Funes N° 225, de esta Ciudad, presentando una propuesta de \$ 162.000. (Pesos ciento sesenta y dos mil) mensuales con IVA incluido;

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar la propuesta sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal adjudicar al único oferente, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitados en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 01/2017 a la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, con domicilio en calle Deán Funes N° 225, de esta Ciudad, para la prestación del del servicio de accidentología y emergentología, en la Ciudad de Río Tercero, incluida zonas periféricas, según radio que se indica en plano, que comprende:- EMERGENCIAS MEDICAS: Riesgo de Vida; - URGENCIAS MEDICAS: Dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida; las mismas derivadas de accidentes o indisposiciones en la vía pública, NO se contemplan domicilios particulares, en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza N° Or.3994/2017-C.D.

Art.2º)- El adjudicatario deberá constituir las garantías correspondientes, en forma previa a la suscripción del Contrato, conforme lo establece el Art.18º) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N° Or.3994/2017 C.D..

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente con vigencia de doce (12) meses, con opción a prórroga por hasta doce (12) meses más, en los mismos términos previo acuerdo entre las partes.

Art.4º)- ABÓNESE a LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, la suma mensual de \$162.000.- (Pesos ciento sesenta y dos mil) con IVA del 10,5% incluido, por el servicio contratado, conforme lo establecido en el Art.14º del Pliego de Condiciones Particulares de la Ordenanza N°Or.3994-2017-C.D.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.01) Asist. de Accidentología y Emergentología, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Sra. María Luisa Luconi – Presidenta del Concejo Deliberante A/C. Intendencia Municipal
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Municipalidad de Río Tercero
 Mes: abril 2017

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 19,805,267.81	48.03
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 665,751.52	1.61
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 55,762.10	0.14
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 11,326,631.24	27.47
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 3,493,096.79	8.47
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X	2- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ -	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 1,171.07	0.00
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras	\$ -	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
S	TOTAL ANEXOS 1 Y 2		\$ 35,348,693.53	85.72
			\$ 18,000.00	0.04
3	1- CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	\$ 4,806,630.46	11.66
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 1,064,568.07	2.58
		4 Otras Causas	\$ -	0.00
	TOTAL ANEXO 3		\$ 5,889,198.53	14.28
	TOTAL GENERAL		\$ 41,237,882.06	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 21,715,875.33
 Sumas Iguales \$ 62,953,757.39

MARCOS FERRER
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 28/04/2017..... \$ 24,884,816.57
 Sumas Iguales \$ 62,953,757.39

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
A	1- FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 19,094,025.27	50.16	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 331,423.29	0.87	
		03 SERVICIOS	\$ 7,357,017.14	19.33	
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 14,513.09	0.04	
N	2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 4,103,837.72	10.78	
		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00	
E	3- TRANSFERENCIAS	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 33,503.84	0.09	
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 884,106.70	2.32	
X	1- INVERSION FISICA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 198,751.71	0.52	
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 32,018,178.76	84.11	
S	1- CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 18,000.00	0.05	
		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 5,151,426.67	13.53	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 881,335.39	2.32	
		TOTAL ANEXO 3	\$ 6,050,762.06	15.89	
	TOTAL GENERAL		\$ 38,068,940.82	100.00	

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 31 DE MAYO DE 2017.